

Resolución N° **0780**
Lanús **04 DIC 2017**

Visto el Concurso de Precios N° 226/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-128 cuya apertura se realizó el 22 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a informes de fojas 87 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

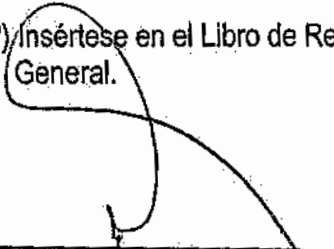
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

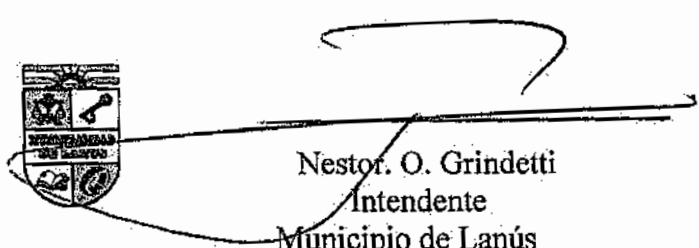
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 226/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 22 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **AIRES ACONDICIONADOS CON INSTALACIÓN**.

2º) Adjudíquese a la firma **FEEL GOOD S.A.** con domicilio en la calle Santa Fe N° 2258 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 10 (diez) unidades de aires acondicionados y 10 (diez) instalaciones, en la suma total de PESOS ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta (\$193.240) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 87.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



LANUS, 04 DIC 2017

Nº 0781

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

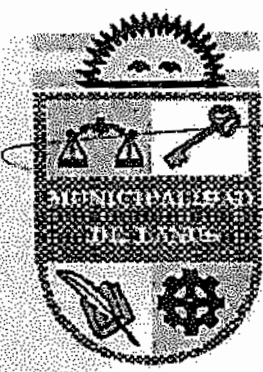
RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesor de Primero y Segundo Ciclo de la EGB), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Andrea Fernanda CHAZARRETA, Legajo Nº 24776/2, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 304, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomé conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confeciono

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 DIC 2017

Nº 0782 .-

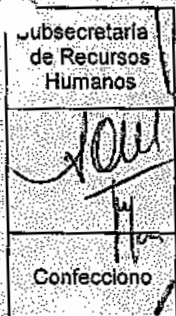
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller, con Orientación Artística), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Stella Maris OCAMPO, Legajo Nº 20952/0, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 2400, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 DIC 2017.

0788

Nº _____

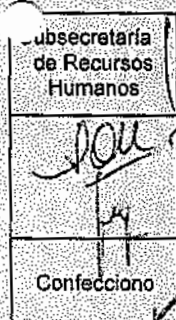
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Christian Ariel CANDIA, Legajo Nº 24086/4, categoría 9, con funciones de Peón, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01, Oficina 207, Agrupamiento 6.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 DIC 2017

Nº 0784 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Jonathan Emanuel RIVERO, Legajo Nº 23177/8, categoría 18, con funciones de Técnico Laboratorista, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 DIC 2017

Nº 0785 .-

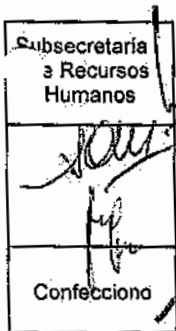
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Enfermera Universitaria), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Marcela Veronica TORRES, Legajo Nº 23810/8, categoría 14, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 DIC 2017

RESOLUCION

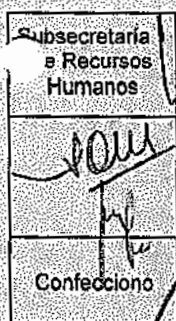
Nº 0786 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Marcela Fabiana CUENCA, Legajo Nº 16095/7, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 04 DIC 2017.

Nº 0787 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller de Empresa), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Carlos Fabián SERRAMIA, Legajo Nº 24268/8, categoría 16, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 7.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0788
Lanús 06 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 228//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-116 cuya apertura se realizó el 28 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 73, 74, 75 y 76 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 228/2017 cuya apertura se realizó el 28 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **ROPA DE TRABAJO**.

2º) Adjudíquese a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. con domicilio en la calle Yatay N° 339 Piso: 6 Dto: A de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 158 (ciento cincuenta y ocho) unidades de chombas, 74 (setenta y cuatro) unidades de pantalones, en la suma total de PESOS ciento sesenta y ocho mil veinticuatro (\$168.024) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 78.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0789
Lanús 06 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 221/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 801-44 cuya apertura se realizó el 14 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 221/2017 cuya apertura se realizó el 14 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas por la provisión de **ARTICULOS DE FERRETERIA.**

2º) Adjudíquese a la firma **SCIANCEPORE DOMINGO ANGEL CARLOS** con domicilio en la calle Manuel Pedraza N° 2166 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (una) cilindradora, 8 (ocho) unidades de soldadoras, 2 (dos) unidades de sensitivas, 50 (cincuenta) unidades de disco de cortes, 6 (seis) unidades de amoladoras, 5 (cinco) unidades de agujereadoras, 4 (cuatro) unidades de morsas, 2 (dos) unidades de prensas, 1 (uno) sargento, 1 (una) lima, 4 (cuatro) unidades de remachadoras, 6 (seis) unidades de escuadras, 10 (diez) unidades de llaves, 14 (catorce) unidades de pinzas, 4 (cuatro) unidades de alicates, 4 (cuatro) unidades de martillos, 3 (tres) cajas de mechas, 8 (ocho) unidades de máscaras para soldar, 3 (tres) kgs de electrodos, 6 (seis) unidades de cinta métrica, 2 (dos) M2 de madera, 10 (diez) unidades de delantales plomados, 10 (diez) unidades de prolongadores, 2 (dos) unidades de destornilladores, 1 (uno) compresor, 1 (uno) aparato eléctrico, 2 (dos) unidades de nivel de mano, 1 (una) mecha, 60 (sesenta) pares de guantes, 2 (dos) cajas de herramientas, 3 (tres) Mts de alambres, 1(una) bigornia y 1(uno) tomo, en la suma total de PESOS trescientos trece mil setecientos sesenta y ocho (\$313.768) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 118.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



LANUS, 06 DIC 2017

Nº 0790

RESOLUCION

Visto que la agente Luciana Daniela FREIRE, Legajo Nº 21194/9, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Luciana Daniela FREIRE, Legajo Nº 21194/9, quien revista en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 106, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 06 DIC 2017


RESOLUCION

Nº 0791 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Betina Marcela MARTINEZ, Legajo Nº 24686/4, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N°

0792

07 DIC 2017

Visto lo actuado en el presente expediente N° 4060-4364-2017, y que las presentes actuaciones se inician con el reclamo que efectuara el **Sr. Luciano Adenzo PROVENZANO, DNI 93.442.912**, en adelante el reclamante, contra la firma **EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A., CUIT N° 30-65511651-2**, con domicilio denunciado en la calle San José N° 140, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la reclamada, en los términos de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Provincial N° 13.133; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación del 13/06/2017, el reclamante manifiesta que el día 04 de junio del corriente año, se ha producido un corte de luz que afectó, y sigue afectando a la fecha del reclamo, al dicente y varios vecinos que aún se encuentran sin servicio eléctrico .-

Que atento no haber conseguido solución a pesar de los varios intentos y mecanismos de reclamos activados, y la imperiosa necesidad de contar con el servicio eléctrico, decide realizar la presente denuncia ante la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor.-

Que el reclamante, expresa las pretensiones conciliatorias, consistiendo las mismas en la instalación de un generador eléctrico o transformador.-

Que a fs. 3, habiendo considerado que la denuncia realizada por la reclamante se encuentra a "prima facie" encuadrada dentro de los preceptos enunciados en la Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias, esta Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor resolvió hacer lugar al reclamo, conformándose cuerpo de expediente al **Departamento de Mesa de Entradas y Archivos.-**

Que ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo conciliatorio, se procedió a la evaluación de las actuaciones, decidiendo esta Dirección interviniente, se labre acta de imputación.-

Que por todo lo expuesto se imputó a **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-65511651-2**, con fecha del 12 de Septiembre de 2017, por infracción al art. 8 bis por el trato indigno dispensado al consumidor; el art. 27, en cuanto al registro del reclamo que debe realizar ante la empresa reclamada, hecho que en el presente no fue satisfecho ni fue resuelto en los plazos perentorios; y el art. 30, el cual habla sobre la interrupción del servicio domiciliario y la responsabilidad de la empresa prestadora; de la Ley Nacional N° 24.240.-

Que, se ha notificado la parte dispositiva de la misma mediante cedula de notificación, quedando notificada con fecha 13/10/2017 (fs. 12 / 16).-

Que en respuesta, la empresa imputada únicamente ha presentado solicitud de prórroga con fecha 23 de octubre de 2017, a fs. 21, para contar con un plazo adicional a fin de cumplir -según manifiesta en el escrito ut supra mencionado-, con la información que "se requiere" por esta oficina; siendo tal pedido extemporáneo, se lo desestima en este acto sancionatorio por improcedente, dado que el acta de imputación no es una solicitud de informe, siendo una resolución final y un acto administrativo en el ámbito de la Ley Provincial Nº 13.133, en la cual se detallan las infracciones en las que ha incurrido la reclamada.-

Que en el escrito presentado por la imputada no ha dedicado párrafo alguno a explicar o brindar los motivos por los cuales no cumplió con sus deberes en cuanto la habilitación de un "registro de reclamos", la atención debida y oportunamente las solicitudes de arreglo, y su falta de cumplimiento de los principios que rigen las obligaciones de resultado.-

Que más aún, a pesar de la oportunidad procedimental que se le brindara y de haberse presentado dos veces en autos, la empresa no ha negado en ningún momento, ni la efectiva ocurrencia de los cortes del servicio eléctrico denunciados, ni los daños que alega haber padecido el reclamante, ni la relación causal directa entre ambos extremos fácticos.-

Que resulta oportuno destacar que la Ley de Defensa del Usuario y del Consumidor prioriza en la instancia conciliatoria armonizar los intereses opuestos de las partes procurando que las mismas culminen sus disputas por medio de acuerdos amigables.

Que por lo expuesto corresponde tener por acreditadas las infracciones del art. 8 bis; 27 y 30 de la Ley Nacional Nº 24240, y sancionar con arreglo a derecho.-

POR ELLO

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.240; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 79 y 80 de la Ley Provincial Nº 13.133 "Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios" y el Decreto Municipal Nº 2393/2009;

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Impónese a **EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR, C.U.I.T. Nº 30-65511651-2**, con domicilio denunciado en la calle San José Nº 140 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; una multa de \$ 5.000 (pesos cinco mil) por infracción a los art. 8 bis; 27 y 30 de la Ley Nacional Nº 24240, conforme lo dispuesto en los siguientes artículos: 70; 73 inc. b; y 77 inc. b, e, f, h de la Ley Provincial Nº 13133. -----

ARTICULO 2º: La multa impuesta deberá abonarse en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, conforme el art. 63 de la Ley Provincial Nº 13133, en las cajas



de la Tesorería General del Municipio de Lanús, ubicadas en el Centro de Atención Vecinal, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 / 65, de la ciudad y partido de Lanús, en el horario de 8:00 a 12:30; debiendo previamente solicitar el correspondiente cupón de pago ante la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, ubicada en el primer piso del mismo domicilio. Una vez abonado, deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el art. 1° de la presente resolución, adjuntando copia del comprobante de pago al expediente N° 4060-4364-2017. En caso contrario, vencido el plazo de ley, se remitirán las actuaciones para su ejecución por vía de apremio.-----

ARTICULO 3°: La empresa infractora deberá publicar la resolución condenatoria de la presente a su costa en el diario de mayor circulación de la jurisdicción donde se cometió la infracción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° in fine de la Ley Nacional N° 24.240 y artículo 76° de la Ley Provincial N° 13.133.-----

ARTICULO 4°: Dese a registro oficial de Resoluciones y Boletín Municipal, notifíquese a quien corresponda.-----



Cdra. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

LANUS, 11 DIC 2017

RESOLUCION

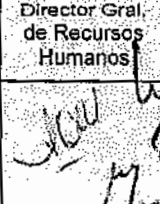
Nº 0793 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Ciencias Sociales), que determina el artículo 8º del Decreto N° 664/96, a la agente Damaris Florencia CORONEL, Legajo N° 24556/8, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno Y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 12 DIC 2017,

0794

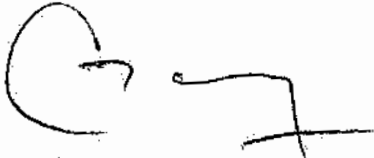
Nº _____.-


RESOLUCION

EL INTENDENTE MUNICIPAL


RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por el Subsecretario de Gobierno, Dr. Ricardo Oscar BUSACCA, a cargo del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-


Dr. Ricardo Oscar BUSACCA
Subsecretario de Gobierno
a/c firma del despacho de la Secretaría
de Gobierno


Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas




Act. Néstor Osvaldo GRINETTI
Intendente Municipal

Resolución N° 0795
Lanús 12 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 225//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 801-45 cuya apertura se realizó el 17 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 138, 139, 140 Y 141 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 225/2017 cuya apertura se realizó el 17 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas por la provisión de **ARTICULOS DE FERRETERIA.**

2º) Adjudíquese a la firma **ARGENSERV S.R.L.** con domicilio en la calle Virrey Cevallos N° 1657 de la localidad de CABA por la provisión de 2 (dos) unidades de pistola de pintar, 10 (diez) unidades de chapas perforadas y 3 (tres) unidades de martillos, en la suma total de PESOS ochenta y tres mil novecientos setenta (\$83.970) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 145.

3º) Adjudíquese a la firma **CHAPAFERRO S.A.** con domicilio en la calle Camino Graf. Belgrano N° 6060 de la localidad de Wilde por la provisión de 15 (quince) unidades de planchuelas de hierro, 10 (diez) unidades de caños estructurales, 10 (diez) lts de antioxido, 10 (diez) lts de diluyente, 6 (seis) unidades de perfil y 4 (cuatro) unidades de varilla, en la suma total de PESOS catorce mil doscientos treinta y nueve (\$14.239) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 145.

4º) Adjudíquese a la firma **FERRETERIA SAN TELMO S.R.L.** con domicilio en la calle Bolivar N° 1042 de la localidad de Capital Federal por la provisión de 6 (seis) unidades de perfil, en la suma total de PESOS mil trescientos veinte (\$1.320) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 145.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0796
Lanús 12 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 230/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-150 cuya apertura se realizó el 04 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 88 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

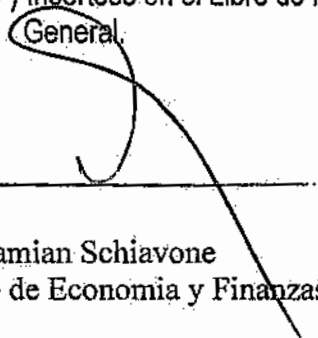
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

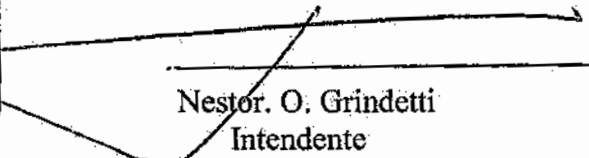
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 230/2017 cuya apertura se realizó el 04 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas por el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA PARA NUEVAS OFICINAS.**

2º) Adjudíquese a la firma **DOXI CONSTRUCCIONES S.A.** con domicilio en la calle Del Valle Iberlucea N° 2534 de la Localidad de Lanús Oeste por la provisión de 1 (uno) mantenimiento y reparación edilicia para nuevas oficinas, en la suma total de PESOS trescientos ocho mil (\$308.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 90.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0797
Lanús 12 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 213//2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-132 cuya apertura se realizó el 02 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a informes de fojas 115, 116, 117 y 118 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

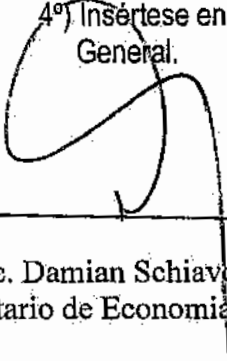
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 213/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 02 de Noviembre de 2017 a las 11:00 horas por la provisión de **ARTICULOS PARA LA BRIGADA DE EVACUACIÓN.**

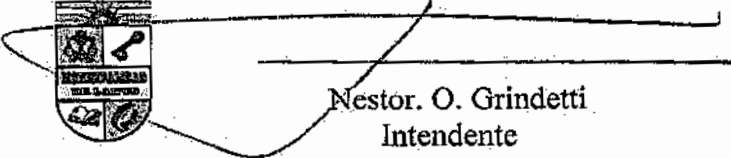
2º) Adjudíquese a la firma **FORAGE S.A.** con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1875 de la localidad de Ituzaingó por la provisión de 35 (treinta y cinco) pares de botas, 15 (quince) unidades de linternas, 1 (una) sirena, 15 (quince) pares de guantes, 15 (quince) unidades de hachas, 15 (quince) unidades de máscaras para protección, 30 (treinta) unidades de filtros, 20 (veinte) unidades de camperas, 20 (veinte) unidades de cascos y 1 (uno) detector portátil multigas, en la suma total de PESOS doscientos cuarenta y tres mil setecientos cinco (\$243.705) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 115, 116, 117 y 118.

3º) Se deja constancia que para los ítems N° 4, 6, 7, 9, 10, 11 y 14 se procederá a realizar un nuevo llamado

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0798
Lanús 12 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 224/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 900-34 cuya apertura se realizó el 17 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 109 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

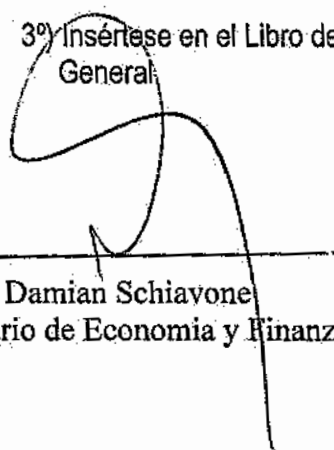
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

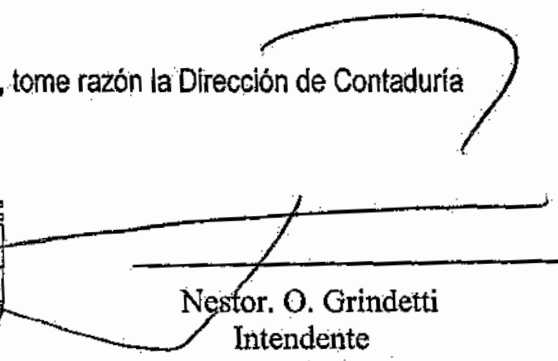
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 224/2017 cuya apertura se realizó el 17 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **ESCRITORIOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L.** con domicilio en la calle Lisandro de la Torre N° 3666 de la localidad de Itzaingo por la provisión de 44 (cuarenta y cuatro) unidades de escritorios, en la suma total de PESOS ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$165.440) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 116.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0799
Lanús 12 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 227/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-206 cuya apertura se realizó el 24 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a comparación de ofertas de fojas 195, 196 y 197 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

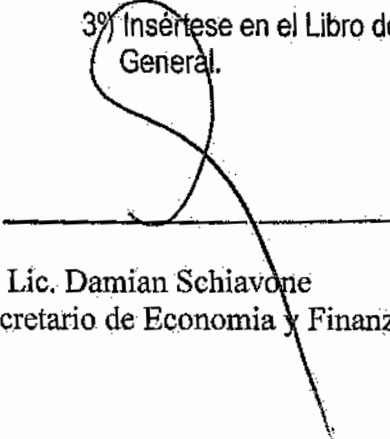
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

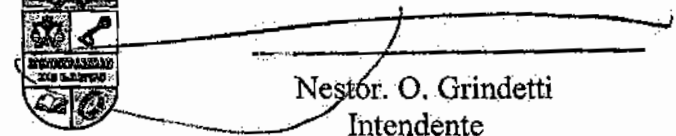
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 227/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 24 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **REMERAS PARA SER UTILIZADAS POR CENTROS EDUCATIVOS.**

2º) Adjudíquese a la firma **FREESTYLE.NET S.R.L.** con domicilio en la calle Yatay N° 339 Piso: 6 Dto: A de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 865 (ochocientos sesenta y cinco) unidades de remeras, en la suma total de PESOS ciento veintiún mil cien (\$121.100) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 200.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Visto:

Lo establecido en el Artículo 236 del Reglamento de Contabilidad, concordante con el Artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 38 del citado Reglamento; y

Considerando:

Que ha sido decisión de este Departamento Ejecutivo que las finanzas sean cubiertas por pólizas de seguros;

Que se ha renovado por el período comprendido entre el 31/12/16 y el 31/12/17 con la firma Provincia Seguros S.A. la póliza que en el Ejercicio 2017 amparó a los agentes responsables de Cajas Chicas, abonándose una prima de \$ 21.951,88.-;

Que en el expediente letra T.6123/81 fallo del 29 de agosto de 1985 el Honorable Tribunal de Cuentas, en sus partes más salientes, determina "... La constitución de la fianza es una obligación de los empleados y funcionarios y no debe ser soportada por el erario municipal", y las observaciones por parte del órgano de control que considera al Gasto como "no municipal"; se dicta la siguiente:

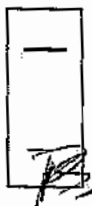
RESOLUCION

1º: Descuéntese a partir del 1 de Diciembre del corriente de los haberes del personal detallado en Anexo Nro. 1, por los montos que en cada caso se indican, a efectos de cumplimentar con las pautas establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto a la Póliza de Seguros N° 91.684 junto a su Certificado N° 1 y Endosos correspondientes que cubre el riesgo denominado "Robo - Fidelidad de Empleados", desde el 31/12/2016 al 31/12/2017, según detalle obrante en Anexo Nro. 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º: Por la Dirección de Contaduría General se procederá a realizar las retenciones de los haberes de acuerdo a lo establecido en el punto 1º.

3º: Por la Dirección de Tesorería General se efectuarán los ingresos producidos con cargo al Rubro 12 - 9 - 01 - 00 "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

4º: Comuníquese a quienes corresponda, actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° G-918.595/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GOMEZ ENRIQUE ALEJANDRO, con DNI N° 18.050.808, quien fija domicilio en NICARAGUA N° 340 TEMPERLEY - LOMAS DE ZAMORA, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1115/46 CA, año de inscripción inicial 2003, tipo OMNIBUS, dominio EDP983 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1115/46 CA, año 2003, motor N° 904.925-00-541071, dominio EDP983, Licencia N° 043, propiedad del Sr. GOMEZ ENRIQUE ALEJANDRO, con DNI N° 18.050.808, domiciliado en NICARAGUA N° 340 TEMPERLEY - LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
YANINA L. KRAVETZ
Jefe División Transporte Público
C.A.C. 2001176
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JOSÉ A. MATANCO
SUBSECRETARIO



Dr. **DIEGO G. KRAVETZ**
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-908.212/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR con DNI N° 4.542.431, quien fija domicilio en la calle CARLOS CASARES N° 2223 – LANUS OESTE, solicita se autorice la habilitación, en carácter de renovación, al vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio OXT305 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° B-811.652/2007, bajo N° de Cuenta 83.182,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento al 6/11/2018, declarado por el Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR, en la agencia denominada "CHRISER", ubicada en la calle VELEZ SANSFIELD N° 2929 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, motor N° K7MA812UB32982, dominio OXT305, propiedad del Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR, D.N.I. N° 4.542.431.-

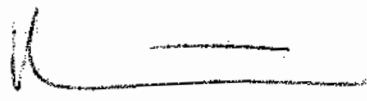
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCIÓN
JEFE DIVISION
YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa de División de Transporte Pùblico
Lanús, 2024/06
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municiplo de Lanús

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0803

Visto:

El expediente N° C-917.085/17 mediante el cual se solicita el retiro de tronco ubicado en la vereda del inmueble de la calle Arias 2482 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Colombo Rodriguez María Beatriz, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar, que en el domicilio de referencia no hay ningún tronco como lo indica la contribuyente, solo un (1) ejemplar en buen estado, recomendando realizar poda.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal a realizar tarea de poda al ejemplar ubicado en la calle Arias 2482.

ARTICULO 2°: Dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. 




R. DARIÓ TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0804

Visto:

El expediente N° M-915.472/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pichincha 1053 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Martínez Aurora, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar en buen estado con extensas ramas frondosas que interfieren en las luminarias.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal a realizar tarea de poda al ejemplar ubicado en la calle Pichincha 1053.

ARTICULO 2°: Dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




F. DARI VELO
Secretaría de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017.

RESOLUCION N° 0805

Visto:

El expediente N° A-893.733/15 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Chascomús 3009 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Alderete Stella Maris, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 22, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares de álamo de gran porte los cuales con sus raíces han roto la vereda e ingresan a la propiedad rompiendo desagües y cañerías, ejemplares añosos y sus ramas interfieren cableado.

Que se procedió notificar al solicitante (fs. 8) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.15, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que a fs. 19 la Resolución N° 0232/2015, queda sin efecto.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

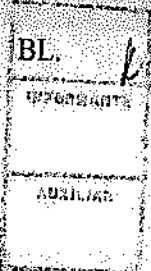
ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de tres (3) ejemplares de álamo ubicados, uno (1) en la calle Chascomús y los otros dos (2) restantes sobre Albarracín.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO ISCHI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0806

Visto:

El expediente N° F-917.354/17 mediante el cual se solicita el corte del árbol por inseguridad ubicado en la vereda del inmueble de la calle Magan 225 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Figueroa Néstor Omar, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de sauce con muchas ramas las cuales llegan a los techos.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

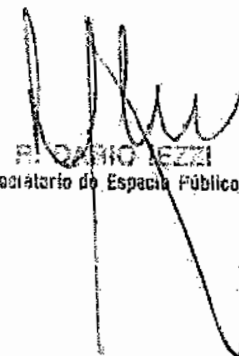
ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal a realizar tarea de poda de tres (3) ejemplares de sauce ubicados, dos (2) en la calle Magan 225 y uno (1) en la esquina de la calle Sgo. Cabral.

ARTICULO 2°: Dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



RICARDO REZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017.

RESOLUCION N° 0807

Visto:

El expediente N° C-915.103/17 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lacarra 465 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Castro Natalia Soledad, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar en condiciones regulares. El mismo se encuentra con extensas ramas que interfieren en el techo de la propiedad.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

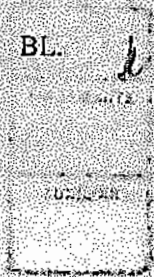
ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal a realizar tarea de poda al ejemplar ubicado en la calle Lacarra 465.

ARTICULO 2°: Dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0808

Visto:

El expediente N° S-917.043/17 mediante el cual se solicita poda del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Carlos Tejedor 61/71 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Spadaccini Nicolás Antonio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 13, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar en buen estado, en la cuadra se han realizado obras dañando algunas zonas en vereda. El ejemplar posee extensas ramas que interfieren en el cableado. No se justifican motivos para el corte del árbol.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal a realizar tarea de poda al ejemplar ubicado en la calle Carlos Tejedor 61/71.

ARTICULO 2°: Dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0809

Visto:

El expediente N° R-916.631/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juncal 2013 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Romero Susana Haidee Catalina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano en buen estado fitosanitario, los cuales han sido podados y sus raíces han roto parte de vereda y rajado umbral de la misma.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Juncal 2013. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



H. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0810

Visto:

El expediente N° Z-915.799/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Aguapey 3994 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Zarrella Luisa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares en mal estado, secos, huecos y en su ciclo biológico finalizado.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:

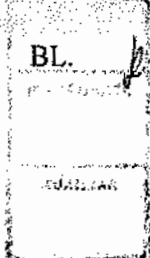
ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de tres (3) ejemplares ubicados en la calle Aguapey 3994.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0811

Visto:

El expediente N° B-912.244/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Río de Janeiro 3091 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Bader Norma, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de seis (6) ejemplares de paraíso, de los cuales cuatro (4) presentan ahuecamiento por podas mal hechas causando heridas a los ejemplares.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.13, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de cuatro (4) ejemplares ubicados en la calle Río de Janeiro 3091, dichos ejemplares son los que figuran a fojas 9 con los N° 1, 4, 5 y 6.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

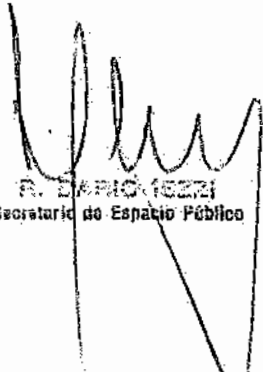
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.




R. LAPICERAZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION Nº 0812

Visto:

El expediente Nº K-910.896/17 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Madero 2460 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Kardel Silvia Beatriz, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de palo borracho, que con sus raíces han roto toda la vereda y uno de ellos se encuentra inclinado hacia la calle.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares ubicados en la calle Madero 2460.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

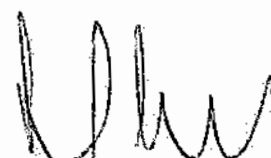
ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. 




R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0813

Visto:

El expediente N° R-915.227/17 mediante el cual se solicita el corte y poda de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Cnel.Sayos 739/41 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Romanin Graciela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de sauce eléctrico, el ejemplar ubicado a la izquierda tapa la luminaria y el ejemplar ubicado en el medio está inclinado hacia el domicilio en malas condiciones fitosanitarias, con ahuecamiento en su base y carcomas y por entre sus ramas pasa el cableado eléctrico.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.12) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.13, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar, ubicado en el medio, inclinado hacia la vivienda de la calle Cnel. Sayos 739/41.

ARTICULO 2°: Autorizar con personal municipal la tarea de poda de formación al ejemplar ubicado a la izquierda de la vivienda de la calle Cnel. Sayos 739/41. Dicha tarea deberá realizarse en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art.3° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público

Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.




R. DARÍO IEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017.

RESOLUCION Nº 0814

Visto:

El expediente Nº P-915.988/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Marco Avellaneda 1021 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Persivati Nelly Catalina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano de gran porte en buen estado fitosanitario cuyos daños ocasionados son en la vereda.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Marco Avellaneda 1021. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 2º: Autorizar al personal municipal a realizar la tarea de poda formativa, de los ejemplares mencionados en el Art. Nº 1, dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.



P. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público



Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0815

Visto:

El expediente N° M-917.266/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Rosales 1139 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Mutuverria Raúl, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno en buen estado fitosanitario el cual con sus raíces a levantado parte de la vereda y se encuentra cerca de la red de gas.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitadó se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Rosales 1139. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la tarea de poda formativa, del ejemplar mencionado en el Art. N° 1, dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. *h*



R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0816

Visto:

El expediente N° T-916.873/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Jean Jaures 4002 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Torres María Inés, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de fresno en buen estado fitosanitario, pasan por entre sus ramas el cableado eléctrico y sus raíces han levantado parte de las baldosas.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces de dos (2) ejemplares de fresno ubicados en la calle Jean Jaures 4002. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la tarea de poda formativa, de los ejemplares mencionados en el Art.N° 1, dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.



H. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público

Lanús, 18 DIC 2017

RESOLUCION N° 0817

Visto:

El expediente N° M-917.045/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Itapirú 3029 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Mona Angela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno en buen estado fitosanitario, con algunas raíces expuestas las cuales han roto parte de la vereda.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

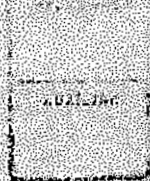
ARTICULO 1°: Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Itapirú 3029. Asimismo el cuerpo técnico, de la Subdirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la tarea de poda formativa, del ejemplar mencionado en el Art.N° 1, dicha tarea será realizada en época propicia, durante los meses de mayo a julio.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público •
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. *[Handwritten mark]*



[Handwritten signature]
ALVARO REZZI
Secretario de Espacio Público

LANUS, 18 DIC 2017

RESOLUCION

Nº 0818

Visto que el agente Damián Ariel SALA, Legajo Nº 25567/7, asumirá transitoriamente el cargo de Concejal, en el período comprendido entre el día 5 al 23 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:


que el agente mencionado se desempeña en este Departamento Ejecutivo en el cargo de Secretario de Desarrollo Humano, y por tal motivo solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período mencionado,

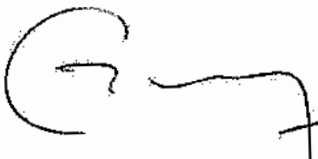
Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 5 al 23 de febrero de 2018, al agente Damián Ariel SALA, Legajo Nº 25567/7, al cargo de Secretario de Desarrollo Humano, categoría 243, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701.-
- 2º.- La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE
- 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT: NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° R-918.728/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. ROMAN NANCY ISABEL con DNI N° 16.168.159, quien fija domicilio en la calle MANUEL OCAMPO N° 3181 – VALENTIN ALSINA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG 2011, año 2011, tipo FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor y V.T.V. Inspección N° 1535288, dominio KAY815 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° A-762.182/02, bajo N° de Cuenta 91.000,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 18/12/2018, declarado por la Sra. ROMAN NANCY ISABEL, en la agencia denominada "FIRST" ubicada en la AV. H. YRIGOYEN N° 4215 – LANUS OESTE de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL 600KG 2011, año 2011, motor N° K4MJ730Q074315, dominio KAY815, propiedad de la Sra. ROMAN NANCY ISABEL, D.N.I. N° 16.168.159-

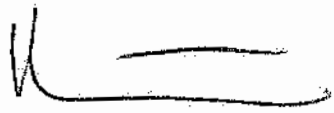
Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

Resolución N° 0820
Lanús 27 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 242/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-92 cuya apertura se realizó el 26 de Diciembre de 2017 a las 09:00 horas y de acuerdo a informe de fojas 59 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

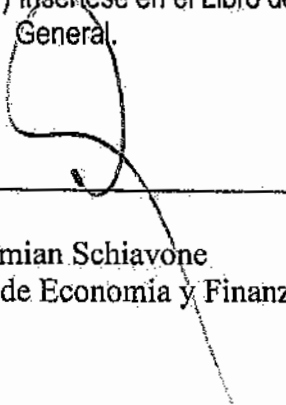
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 242/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 26 de Diciembre de 2017 a las 09:00 horas por el **ALQUILER DE CARPAS PARA EVENTOS.**

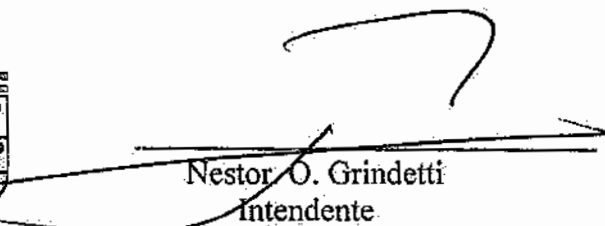
2º) Adjudíquese a la firma **CARPAS D'ANGIOLA S.R.L.** con domicilio en la calle Sarmiento N° 1070 de la localidad de Lanús por el alquiler de 1 (una) carpa para eventos, en la suma total de PESOS noventa y tres mil trescientos cincuenta (\$93.350) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 59.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N°
Lanús

0821
27 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 237/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-161 cuya apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 77 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

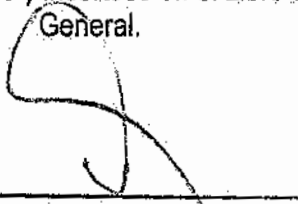
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

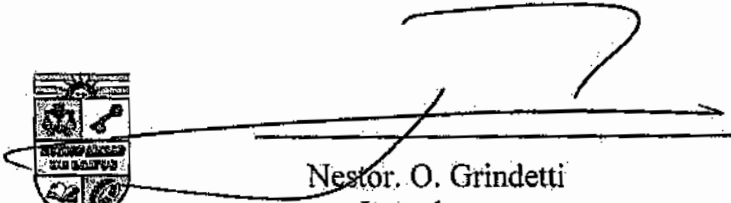
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 237/2017 cuya apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas por el **ALQUILER DE MODULOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **ECOSAN S.A.** con domicilio en la calle Buschiazzo N° 277 de la Localidad de Don Torcuato por la provisión de 12 (doce) meses de alquiler de módulos, en la suma total de PESOS noventa y nueve mil (\$99.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 79.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0822
Lanús 27 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 236//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-94 cuya apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 69 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

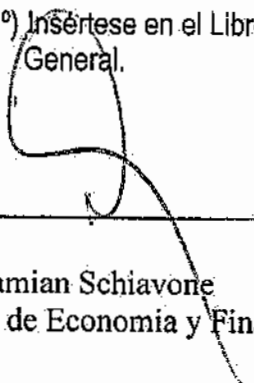
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 236/2017 cuya apertura se realizó el 15 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas por la provisión de **ALFAJORES Y JUGOS PARA SER UTILIZADOS EN LA COLONIA DE VERANO DEL MUNICIPIO.**

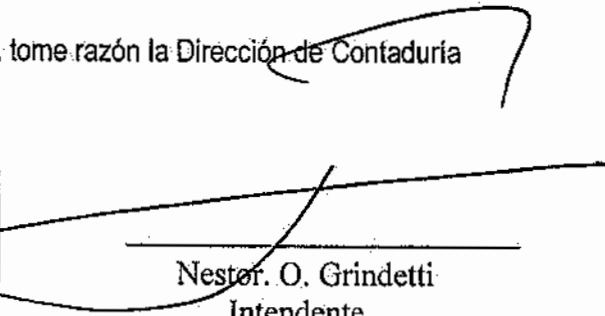
2º) Adjudíquese a la firma **PROVEER S.A.** con domicilio en la calle Don Pelayo N° 533 de la Localidad de Longchamps por la provisión de 12420 (doce mil cuatrocientos veinte) unidades de alfajores y 12420 (doce mil cuatrocientos veinte) unidades de jugos, en la suma total de PESOS doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta (\$235.980) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 71.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

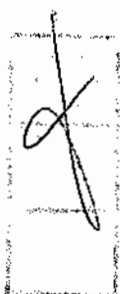


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



LANUS, 28 DIC 2017

Nº 0823

RESOLUCION

Visto que la agente María Soledad BENITEZ, Legajo Nº 13560/7, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, y


CONSIDERANDO:

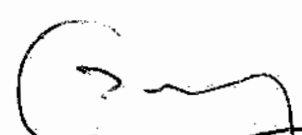
que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,


Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente María Soledad BENITEZ, Legajo Nº 13560/7, quien revista en un cargo categoría JD (34), Jefa de Sección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 2.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION

Visto que la agente Silvia Viviana DOMINGUEZ, Legajo Nº 12910/9, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 21 de diciembre de 2017 al 21 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, y

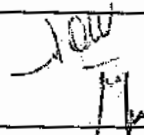
CONSIDERANDO:

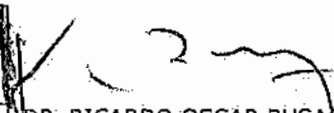
que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**


- Artículo 1º.-** Ampliase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 21 de diciembre de 2017 al 21 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Silvia Viviana DOMINGUEZ, Legajo Nº 12910/9, quien revista en un cargo categoría 22 con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 728, Agrupamiento 8.-
- Artículo 2º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- Artículo 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno Y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 28 DIC 2017

Nº 0825 -

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Adriana Alcira TURSI, Legajo Nº 25324/2, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confecciono

[Handwritten Signature]
DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Handwritten Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

LANUS, 28 DIC 2017.

Nº 0826 .-

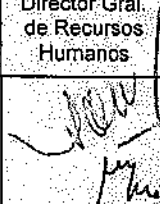
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Leandro Gabriel NUCHER, Legajo Nº 24339/1, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno Y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 DIC 2017

0827


RESOLUCION


Nº _____ -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Carlos Alberto SALINAS, Legajo Nº 17485/3, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, categoría 24, con funciones de Inspector de Relaciones Vecinales, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 708.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno Y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono


DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 DIC 2017.

Nº 0828 .-

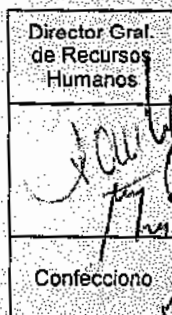
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Regina Carla LINARDI, Legajo Nº 24004/0, categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 702, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno Y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA-DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 DIC 2017.

Nº 0829.-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de enero de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Nadia Sabrina TACONI, Legajo Nº 24557/7, categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno Y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confeciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0830
Lanús 28 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 166//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1601-64 cuya apertura se realizó el 06 de Septiembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 126 y 127 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

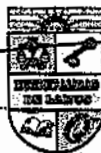
RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 166/2017 cuya apertura se realizó el 06 de Septiembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCION DE IMAGEN CORPORATIVA DEL PROGRAMA "FORMACION CIUDADANA"**.

2º) Adjudíquese a la firma **NENDO DANGO S.R.L.** con domicilio en la calle Billinghamurst N° 2325 Piso: 2 Dto: B de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1 (una) creatividad, diseño y producción de imagen corporativa, en la suma total de PESOS doscientos cuarenta y siete mil novecientos (\$247.900) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 133.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 0831
Lanús 29 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 248/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-80 cuya apertura se realizó el 29 de Diciembre de 2017 a las 09:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 68 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 248/2017 cuya apertura se realizó el 29 de Diciembre de 2017 a las 09:00 horas por el **ALQUILER DE MODULO.**

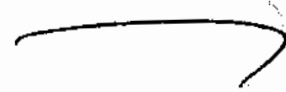
2º) Adjudíquese a la firma **ECOSAN S.A.** con domicilio en la calle Buchiazzo N° 277 de la localidad de Don Torcuato por la provisión de 3 (tres) meses de alquiler de modulo, en la suma total de PESOS doscientos cuarenta y un mil trescientos veinte (\$241.320) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 69.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° **0832**
Lanús **29 DIC 2017**

Visto el Concurso de Precios N° 240//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 801-51 cuya apertura se realizó el 20 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 66 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 240/2017 cuya apertura se realizó el 20 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas por la provisión de **UN INVERNADERO**.

2º) Adjudíquese a la firma **AMERICAN PARK GROUP S.R.L.** con domicilio en la calle Lavalle N° 958 Piso: 1 Dto: 5 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1 (uno) invernadero, en la suma total de PESOS noventa y ocho mil quinientos (\$98.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 68.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0833
Lanús 29 DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 233//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-91 cuya apertura se realizó el 14 de Diciembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 58 Y 59 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 233/2017 cuya apertura se realizó el 14 de Diciembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **TROFEOS Y COPAS**.

2º) Adjudíquese a la firma **PEREZ ANDREA ALEJANDRA** con domicilio en la calle 504 N° 1947 de la Localidad de La Plata por la provisión de 828 (ochocientos veintiocho) unidades de trofeos y 6 (seis) unidades de copas, en la suma total de PESOS doscientos sesenta y dos mil ochocientos (\$262.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 61.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría

General

Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0034
Lanús 9 de DIC 2017

Visto el Concurso de Precios N° 229/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-135 cuya apertura se realizó el 01 de Diciembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 97, 98, 99, 100 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

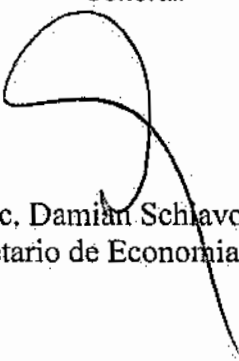
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 229/2017 cuya apertura se realizó el 01 de Diciembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **INSUMOS ODONTOLÓGICOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **HERNANDEZ DENTAL S.A.** con domicilio en la calle General Paz N° 14 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 5 (cinco) cajas de anestesia, 50 (cincuenta) frascos de adhesivo, 1 (una) caja de hojas de bisturí, 50 (cincuenta) frascos de aceite, 6 (seis) unidades de algodones, 25 (veinticinco) unidades de forcep, 40 (cuarenta) unidades de avio ionomero y 2 (dos) unidades de jeringas; en la suma total de PESOS setenta y dos mil setecientos ochenta (\$72.780) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 106, 107 y 108.


3º) Adjudíquese a la firma **PLUS DENTAL S.A.** con domicilio en la calle M.T. de Alvear N° 1962 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 30 (treinta) unidades de avio de ionomero, 20 (veinte) frascos de Iodoformo, 10 (diez) unidades de avio de hidróxido de calcio, 10 (diez) frascos de eugenol, 45 (cuarenta y cinco) unidades de jeringas, 10 (diez) unidades de cajas de acero inoxidable, 40 (cuarenta) unidades de bandejas de acero inoxidable, 12 (doce) cajas de papel de articular recto y 2 (dos) unidades de rollos para testigo esterilización, en la suma total de PESOS veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco con setenta y cinco ctvs. (\$23.955,75) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 106, 107 y 108.

4º) Anúlese el renglón 1 de acuerdo a informe de Secretaria de Salud de fs. 103, 104, 105 y de Dirección Gral. De compras de fs. 106, 107 y 108.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° **0835**
Lanús **29 DIC 2017**

Visto el Concurso de Precios N° 231//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-139 cuya apertura se realizó el 05 de Diciembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 93 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

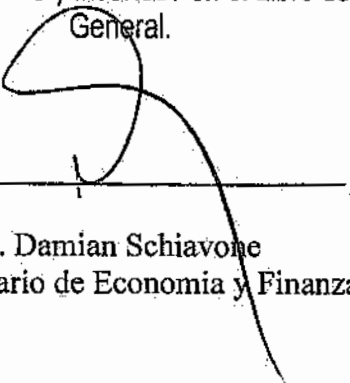
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 231/2017 cuya apertura se realizó el 05 de Diciembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **CARDIODESFIBRILADORES**.


2º) Adjudíquese a la firma **PROPATO HNOS S.A.C.I.** con domicilio en la calle Av. Rodríguez Peña N° 2045 de la Localidad de Santos Lugares por la provisión de 4 (cuatro) unidades de cardiodesfibriladores, en la suma total de PESOS ciento setenta y dos mil trescientos cuatro (\$172.304) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 97.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas





Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



LANUS, 29 DIC 2017

Nº 0836 .-

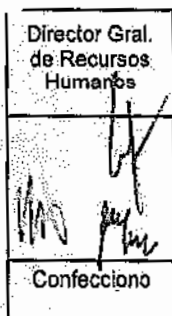
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Periodismo), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Laura Adriana CABRERA, Legajo Nº 23334/3, categoría 18, con funciones de Periodista, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 106, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA, quién se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno y por el Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO FIRMA DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL